

Ana Ruiz Martínez
Vocal-Asesora

Asunto: Observaciones y comentarios al “Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa” realizado por la CTBG

Con fecha 18 de mayo de 2023 se ha recibido por correo electrónico el informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por el Portal de Transparencia del Consorcio del Centro de Láseres Pulsados (CLPU) remitido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), con el fin de que del Centro realice las observaciones y comentarios al mismo.

Con independencia del cumplimiento de las instrucciones que nos han remitido en su informe, y siguiendo las indicaciones recibidas, procedemos a realizar las siguientes observaciones y comentarios:

- La mayoría de la información cuya falta de localización en el Portal de Transparencia del Centro han penalizado en el Índice de Cumplimiento no está publicada debido a que no es aplicable al CLPU o está publicada en las páginas de otros organismos públicos. El criterio utilizado por el CTBG al entender que la no publicación de estos apartados es un incumplimiento, y además utilizarlo como criterio inamovible, a nuestro entender no refleja la situación real y además menoscaba la imagen que de las entidades públicas tiene la ciudadanía.

Desde hace varios años colaboramos con el Comisionado de Transparencia de Castilla y León en la elaboración de su memoria anual, para lo cual cumplimentamos un cuestionario de Publicidad Activa. El CTCYL mediante este cuestionario permite que le informemos punto por punto del estado de la situación en relación con la transparencia, pudiéndoles indicar, entre otras cosas, cuales son aplicables y en qué fecha se ha producido la actualización de cada uno. Huelga decir que no hemos recibido ningún informe negativo por parte del CTCYL.

Así, entre las obligaciones que consideran no cumplidas por no localizar la información, nos gustaría dejar constancia de lo siguiente:

- ⊕ Modificaciones de los contratos: No ha habido modificaciones
- ⊕ Desistimiento y renuncia de los contratos: No ha habido desistimientos ni renunciaciones
- ⊕ Datos estadísticos sobre contratos: En el apartado 21 de las Cuentas Anuales se detalla toda la información de expedientes de contratación, incluyendo la estadística.

- ⊕ Encomiendas y Encargos: No ha habido encomiendas ni encargos
- ⊕ Subcontrataciones: No ha habido subcontrataciones
- ⊕ Subvenciones y ayudas públicas concedidas: Por la naturaleza del Centro, el CLPU no concede subvenciones ni ayudas públicas
- ⊕ Retribuciones anuales de altos cargos y máximos responsables: Hasta fecha reciente este Consorcio, clasificado como grupo 3, no tenía asignado ningún directivo conforme a la Orden de 26 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de los consorcios del sector público estatal de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. La [información](#) se ha cargado en el Portal hace una semana.
- ⊕ Indemnizaciones percibidas por altos cargos con ocasión del abandono del cargo: No ha habido indemnizaciones
- ⊕ Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados: Hasta fecha reciente ninguno de los empleados de este Consorcio había solicitado este reconocimiento. La [información](#) se ha cargado en el Portal hace una semana.

- En relación a la penalización en el Índice de Cumplimiento por recurrir a la publicación de diversas informaciones en fuentes centralizadas, queremos indicar que la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) ha señalado que

“En el ámbito de la AGE existe la una gran dispersión en las fuentes de información pública en materia presupuestaria, financiera y económica, con diferentes criterios a la hora de dar acceso a la información y la forma de ofrecerla. Todo esto dificulta el consumo final de la misma, ya que no se localizan los datos –en ocasiones porque ni siquiera están disponibles– o es difícil tratarlos.”

La solución propuesta por la Comisión pasa por la creación de una central de información de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas. La lógica dicta que se tienda a evitar duplicidades y facilitar que los ciudadanos puedan encontrar la información de forma centralizada, ordenada y completa, estableciéndose bases de datos conjuntas y sistemas de información compartidos, en lugar de atomizar la información en decenas de webs de entidades del sector público. La centralización de la información, lejos de entorpecer la transparencia, debería ser una herramienta a potenciar de cara a favorecerla, ya que se homogeneizarían los criterios de publicación, se reducirían los tiempos de búsqueda, se evitaría la duplicidad de las publicaciones, mejoraría la calidad y cantidad de información, así como la posibilidad de reutilización.

El CLPU ha actuado siguiendo estas indicaciones que nos han marcado nuestros órganos de gobierno, participados por la AGE, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca. Hasta la recepción de su informe, no habíamos recibido instrucciones del CTBG en sentido contrario.

Por ello, nos gustaría hacer estos comentarios en relación a información publicada en fuentes centralizadas:

- ⊕ Relación de los convenios suscritos: Se encuentran recogidos en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, en la sección “Convenios y encomiendas” del Ministerio de Ciencia e Innovación a través del cual estamos adscritos a la AGE. Se puede hacer una búsqueda sencilla usando las palabras “láseres” o “pulsados”, visualizándose estos [resultados](#). Así mismo, los convenios se encuentran publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- ⊕ Cuentas anuales: Desde el 2020 la publicación de las cuentas anuales de los consorcios es obligación de la Intervención General del Estado (IGAE). Según las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 21/02/2023, la publicación de las cuentas anuales de los Consorcios se realizará por la IGAE en el Portal de la Administración Presupuestaria, así como en el Boletín Oficial del Estado, cumpliendo así lo establecido en el artículo 136.2 y 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Por lo que se refiere a Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo, queremos señalar que conforme al artículo vigésimo de los [Estatutos de constitución del Consorcio del CLPU](#) las auditorías de cuentas de nuestro Consorcio deben ser realizadas por la Intervención General del Estado. El Tribunal de Cuentas no realiza y ni ha realizado en ningún momento auditorías de cuentas y de fiscalización del Consorcio del CLPU.

- Finalmente, nos gustaría dejar constancia de que en un consorcio público de reducido tamaño como es nuestro caso, es imperativo racionalizar los recursos materiales y humanos de que disponemos.

Salamanca, 22 de mayo de 2023